



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1629
17 de septiembre del 2024**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

268

Villa Gesell,

09, SEP 2024

VISTO: La Ordenanza Complementaria
del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESOLUCION

ARTICULO 1°: ABÓNESE el veinte por ciento (20%) de adicional por zona -----
----- establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N°
3324/22 retroactivo al primero (1°) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de
diciembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente LEGUIZAMON, Héctor Omar
(Leg. N° 1779 - D.N.I. 26.603.630) quien desempeña tareas en la Secretaria de
Salud.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Gustavo N. Barrera
Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

269

Villa Gesell,

10 SEP 2024

VISTO: La Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE el treinta por ciento (30%) de adicional por inspección -----establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 3324/22 a partir del primero (1°) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente RAMIREZ, Julian (Leg. N° 5006). -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110113000. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

270

Villa Gesell,

10 SEP 2024

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional chofer de vehículo municipal y el adicional por nocturnidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE el cuarenta por ciento (40%) de adicional chofer de -----vehículo municipal establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 3324/22 a partir del dos (2) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), al agente PIRIZ, Verónica (Leg. N° 4373).-----

ARTICULO 2°: ABÓNESE el diez por ciento (10%) de adicional por nocturnidad ----- establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 3324/22 a partir del dos (2) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente PIRIZ, Verónica (Leg. N° 4373).-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

271

Villa Gesell, 12 SEP 2024

VISTO: El informe elevado por la

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de -----
----- septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil
veinticuatro (2024) al agente AYARDE, Juan Manuel (Leg. Nº 8656) en treinta y
seis (36) horas semanales, para cumplir funciones en la Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 2º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de -----
----- septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil
veinticuatro (2024) al agente ARISMENDI SVISTOÑUK, Ileana Magdalena
Elizabeth (Leg. Nº 8661) en veinticuatro (24) horas semanales, para cumplir
funciones en la Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



272

Villa Gesell,

16 SEP 2024

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional chofer de vehículo municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE el cuarenta por ciento (40%) de adicional chofer de -----vehículo municipal establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 3324/22 a partir del nueve (9) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), al agente SCERBO, Angel Uriel (Leg. N° 4888).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

273

Villa Gesell,

16 SEP 2024

V I S T O: Lo solicitado por la Secretaria

de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23º establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: ABÓNESE retroactivo al mes de julio del dos mil veinticuatro -----
----- (2024) el -equivalente al veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de adicional por zona a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE

Nº DE LEGAJO

VALDEZ, María Cecilia

4985

PEREZ, Edith

3304

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

274

Secretario de Salud; y

Villa Gesell,

16 SEP 2024

VISTO: La nota elevada por el Señor

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto de la Resolución 191/24 el adicional enfermero de UTI de los agentes ROLDAN, Marisa (Leg N° 3501 – DNI 25.054.378); PEREIRA, Romina (Leg N° 3504 – DNI 29.099.649); SOSA, Belen (Leg N° 4917 – DNI 37.690.393); y PERALTA, Cintia (Leg N° 4507 – DNI 31.687.660) a partir del diez (10) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO de la Resolución 191/24 el adicional-----
----- enfermero de UTI de los agentes ROLDAN, Marisa (Leg N°
3501 – DNI 25.054.378); PEREIRA, Romina (Leg N° 3504 – DNI 29.099.649);
SOSA, Belen (Leg N° 4917 – DNI 37.690.393); y PERALTA, Cintia (Leg N° 4507
– DNI 31.687.660) a partir del diez (10) de septiembre del dos mil veinticuatro
(2024)).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

275

16 SEP 2024

Villa Gesell,

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional chofer de vehículo municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE el sesenta por ciento (60%) de adicional chofer de -----
-----vehículo municipal establecido en la Ordenanza Complementaria
del Presupuesto N° 3324/22 a partir del primero (1°) de septiembre y hasta el
treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), al agente
LEGUIZAMÓN, Hector (Leg. N° 1779).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

276

Villa Gesell, 16 SEP 2024

V I S T O: El informe elevado por la

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de -----
----- septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil
veinticuatro (2024) al agente VILLADA ALVAREZ, Andrés Felipe (Leg. N° 8662)
en treinta y seis (36) horas semanales, para cumplir funciones en la Secretaria
de Salud.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

277

Villa Gesell,

16 SEP 2024

VISTO: Lo solicitado por la Oficina de

Persona de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

E. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de octubre y hasta el treinta y --
-----uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) el
equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su sueldo básico en concepto de
adicional enfermero profesional al agente VILARCHAO, Alejandra Estela (Leg.
5409 - DNI 22.729.569).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell